



## R-DCA-00944-2021

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las doce horas treinta y seis minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.-----

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO SOCIEDAD ANONIMA**, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000002-0004700001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**, para "*Construcción de aceras peatonales, así como de cordón y caño en el Cantón de Esparza, modalidad entrega según demanda*", acto recaído a favor del **CONSORCIO CONDECO**, por un monto unitario de ₡64.927,83 y por cuantía inestimable.----

### RESULTANDO

- I. Que el día dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, la empresa Inversiones Solano y Camacho S.A., presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública No. 2021LN-000002-0004700001 promovida por la Municipalidad de Esparza.-----
- II. Que mediante auto de las ocho horas doce minutos del primero de junio del dos mil veintiuno, esta División otorgó audiencia inicial a la Administración licitante y al consorcio adjudicatario, con el fin de que manifestaran por escrito lo que a bien tuvieran con respecto a los alegatos formulados por la apelante y ofrecieran las pruebas que consideraran oportunas. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de apelación.-----
- III. Que mediante auto de las ocho horas con diez minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno, este Despacho brindó audiencia especial a la empresa apelante a efectos que se refiera únicamente a las argumentaciones que en contra de su oferta fueron realizadas por la adjudicataria al momento de contestar la audiencia inicial, diligencia que fue atendida mediante escrito incorporado al expediente de apelación.-----
- IV. Que mediante auto de las nueve horas treinta y nueve minutos del veintiocho de julio del dos mil veintiuno, este Despacho prorrogó por el término de veinte días hábiles adicionales el plazo para resolver el presente recurso de apelación. -----
- V. Que mediante auto de las nueve horas veintisiete minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno se otorgó audiencia final a las partes a efectos que se formulen las conclusiones sobre el fondo del asunto. Dicha audiencia fue atendida por las partes según constan en el expediente de apelación levantado por este Despacho. -----
- VI. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la audiencia final de conclusiones es de carácter facultativo,

siendo que en el presente caso se consideró innecesario su otorgamiento, en vista de contarse con los elementos suficientes para resolver el recurso de apelación presentado.-----

**VII.** Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### **CONSIDERANDO**

**I. SOBRE EL PLAZO PARA RESOLVER.** En relación con los plazos para resolver el presente recurso de apelación, debe considerarse lo indicado en la resolución del Despacho Contralor de las veinte horas del dieciocho de junio del dos mil veintiuno, que en razón de la falla generalizada de los servidores institucionales virtuales; para los efectos de la contabilización de los plazos para resolver los asuntos en trámite dispuso: “1. *Suspender de manera general el plazo para las actuaciones a cargo de la Contraloría General a partir del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno y hasta que se restablezcan los servicios institucionales.* 2. *Una vez se restablezcan los servicios institucionales se entenderá levantada la suspensión del plazo y se procederá con las notificaciones respectivas.*” Con respecto a la reparación de la citada falla y el restablecimiento de los sistemas, consta el aviso al público en general que fue publicado el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno en la página web de la Contraloría General, el cual puede consultarse en el sitio <https://www.cgr.go.cr/07-cgr-varios/avisos.html> y que en lo que interesa indica: “*a partir de hoy lunes 21 de junio de dos mil veintiuno, se dan por restablecidos los sistemas institucionales, los cuales se encuentran operando con absoluta normalidad. Los recursos, gestiones y demás escritos ingresados durante la suspensión de los servicios, que por tal razón no pudieron ser registrados oportunamente se consignarán en Contraloría General de la República en la solución tecnológica -gestión documental- conservando la fecha y hora del respectivo envío*”. De conformidad con lo anterior, se tiene por suspendido el plazo para resolver la presente gestión durante el día viernes dieciocho de junio únicamente, y en consecuencia se tiene por emitido en tiempo la presente resolución.-----

**II. HECHOS PROBADOS:** Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente de apelación en trámite y además el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.co.cr/index.jsp> en el apartado de concursos e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Consta en la oferta presentada por la empresa Inversiones Solano & Camacho S.A. las siguientes memorias de cálculo, en las cuales no se observa considerado dentro del personal, la descripción y cantidad referida a fontaneros:-----

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-000002-004700001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASI COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA		
1	Demolición estructura existente		
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Aceras y rampas	m2	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	15,38	m2/h	0,03	€2 500,00	€81,30
1	RETROEXCAVADOR 85HP/63Kw	15,38	m2/h	0,03	€14 186,37	€461,35
1	VAGONETA (12 m3 - 14 m3)	15,38	m2/h	0,03	€14 200,00	€461,79
1	SIERRA PARA HORMIGON	15,38	m2/h	0,03	€975,00	€31,71
1	COMPRESOR DE AIRE (DIESEL)	15,38	m2/h	0,05	€6 614,00	€322,63
1	ROMPEDOR DE PAVIMENTO DE 45 LBS	15,38	m2/h	0,05	€210,00	€10,24
SUB-TOTAL:						€1 369,02

PERSONAL						
Numero de personal	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	15,38	m2/h	0,03	€2 265,17	€73,66
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	15,38	m2/h	0,03	€2 265,17	€73,66
1	OPERADOR DE VAGONETA	15,38	m2/h	0,03	€2 265,17	€73,66
1	ENCARGADO	15,38	m2/h	0,07	€2 661,24	€173,09
1	OPERARIO CONSTRUCCION	15,38	m2/h	0,07	€2 265,17	€147,33
1	AYUDANTE OPERARIO	15,38	m2/h	0,07	€2 215,44	€144,09
4	PEONES	15,38	m2/h	0,26	€2 037,39	€530,05
SUB-TOTAL:						€1 215,55

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
SUB-TOTAL:						€0,00
SUB-TOTAL PERSONAL:						€1 215,55

MATERIALES						
Longitud acarreo km	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida	Cantidad	C./unidad	Monto
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m2	1,00	€22,22	€22,22
	PERMISO PARA DEPOSITO DESECHOS	1,00	m2	1,00	€583,33	€583,33
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m2	1,00	€69,63	€69,63
	SEÑALIZACION	1,00	m2	1,00	€78,55	€78,55
	UNIFORMES	1,00	m2	1,00	€37,94	€37,94
SUB-TOTAL:						€791,67

Sub total	€3 376,24
Sub total Precio Unitario	€3 376,24
Administración ( insumos indirectos)	€50,64
Administración (mano obra indirecta)	€219,46
Imprevistos	€101,29
Utilidad	€236,34
PRECIO DE OFERTA	€3 983,97

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€534,97	13,43%
REPUESTOS	€196,54	4,93%
COMBUSTIBLES	€502,93	12,62%
LU BRICANTES	€60,28	1,51%
LLANTAS	€74,30	1,86%
MANO DE OBRA	€1 215,55	30,51%
MATERIALES	€791,67	19,87%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€50,64	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€219,46	5,51%
IMPREVISTOS	€101,29	2,54%
UTILIDAD	€236,34	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€3 983,97</b>	<b>100,00%</b>

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-000002-0004700001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASÍ COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA		
1	Demolición estructura existente		
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.2	Cordón y caño	m	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	16,25	m/h	0,03	€2 500,00	€76,92
1	RETROEXCAVADOR 85HP/63KW	16,25	m/h	0,03	€14 186,37	€436,50
1	VAGONETA (12 m3 - 14 m3)	16,25	m/h	0,03	€14 200,00	€436,92
1	SIERRA PARA HORMIGON	16,25	m/h	0,03	€975,00	€30,00
1	COMPRESOR DE AIRE (DIESEL)	16,25	m/h	0,05	€6 614,00	€305,26
1	ROMPEDOR DE PAVIMENTO DE 45 LBS	16,25	m/h	0,05	€210,00	€9,69
SUB-TOTAL:						€1 295,30

PERSONAL						
Numero de personal	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	16,25	m/h	0,03	€2 265,17	€69,70
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	16,25	m/h	0,03	€2 265,17	€69,70
1	OPERADOR DE VAGONETA	16,25	m/h	0,03	€2 265,17	€69,70
1	ENCARGADO	16,25	m/h	0,06	€2 661,24	€163,77
1	OPERARIO CONSTRUCCION	16,25	m/h	0,06	€2 265,17	€139,39
1	AYUDANTE OPERARIO	16,25	m/h	0,06	€2 215,44	€136,33
4	PEONES	16,25	m/h	0,25	€2 087,39	€501,51
SUB-TOTAL:						€1 150,10

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
SUB-TOTAL:						€0,00
SUB-TOTAL PERSONAL:						€1 150,10

MATERIALES						
Longitud acarreo	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida	Cantidad	C./unidad	Monto
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m	1,00	€27,78	€27,78
	PERMISO PARA DEPOSITO DESECHOS	1,00	m	1,00	€818,13	€818,13
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m	1,00	€65,88	€65,88
	SEÑALIZACION	1,00	m	1,00	€74,32	€74,32
	UNIFORMES	1,00	m	1,00	€41,60	€41,60
SUB-TOTAL:						€1 027,69

Sub total	€3 473,10
Sub total Precio Unitario	€3 473,10
Administración ( insumos indirectos)	€52,10
Administración (mano obra indirecta)	€225,75
Imprevistos	€104,19
Utilidad	€243,12
PRECIO DE OFERTA	€4 098,26

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIDRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€506,16	12,35%
REPUUESTOS	€185,95	4,54%
COMBUSTIBLES	€475,85	11,61%
LU BRICANTES	€57,04	1,39%
LLANTAS	€70,30	1,72%
MANO DE OBRA	€1 150,10	28,06%
MATERIALES	€1 027,69	25,08%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€52,10	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€225,75	5,51%
IMPREVISTOS	€104,19	2,54%
UTILIDAD	€243,12	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€4 098,26</b>	<b>100,00%</b>

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-000002-0004700001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASÍ COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA		
2	Construcción de estructuras de concreto		
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de aceras y rampas sin loseta táctil	m <sup>2</sup>	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	6,00	m2/h	0,13	€2 500,00	€312,50
1	VAGONETA (12 m3 - 14 m3)	6,00	m2/h	0,04	€14 200,00	€591,67
1	AUTO HORMIGONERA (CAPACIDAD 3 m3 POR BATIDA)	6,00	m2/h	0,08	€9 500,00	€791,67
1	TANQUE DE AGUA (2 000 L transportado por vehiculo brigada)	6,00	m2/h	0,08	€1 500,00	€125,00
1	GENERADOR ELECTRICO	6,00	m2/h	0,13	€950,00	€118,75
1	VIBRADOR DE CONCRETO DE CUELLO FLEXIBLE (Gasolina; Longitud de e	6,00	m2/h	0,08	€1 010,00	€84,17
1	COMPACTADOR MANUAL (plancha vibratoria)	6,00	m2/h	0,08	€1 596,00	€133,00
SUB-TOTAL:						€2 156,75

PERSONAL						
Numero de personal	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	6,00	m2/h	0,13	€2 265,17	€283,15
1	OPERADOR DE VAGONETA	6,00	m2/h	0,04	€2 265,17	€94,38
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	6,00	m2/h	0,08	€2 265,17	€188,76
1	ENCARGADO	6,00	m2/h	0,17	€2 661,24	€443,54
2	OPERARIO CONSTRUCCION	6,00	m2/h	0,33	€2 265,17	€755,06
2	AYUDANTE OPERARIO	6,00	m2/h	0,33	€2 215,44	€738,48
4	PEONES	6,00	m2/h	0,67	€2 037,39	€1 358,26
SUB-TOTAL:						€3 861,62

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
1	CONTROL DE CALIDAD	1,00	m2	1,00	€286,96	€286,96
SUB-TOTAL:						€286,96
SUB-TOTAL PERSONAL:						€4 148,58

MATERIALES						
Longitud acarreo km	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
	ENCOFRADOS	1,00	m2	1,00	€329,31	€329,31
	TUBO Y ACCESORIOS PVC PARA REPARACIÓN AGUA POTABLE Y SALIDAS	1,00	m2	1,00	€430,74	€430,74
	ARIDOS CAMA DE LASTRE COMPACTADO	1,00	m2	1,00	€637,50	€637,50
	ARIDOS PARA CONCRETO f' c210kg/cm2	1,00	m2	1,00	€945,00	€945,00
	CEMENTO PORTLAND PARA CONCRETO f' c210kg/cm2	1,00	m2	1,00	€2 446,88	€2 446,88
	MEMBRANA DE CURADO	1,00	m2	1,00	€347,49	€347,49
	DESMOLDANTE	1,00	m2	1,00	€43,50	€43,50
	AGUA	1,00	m2	1,00	€98,61	€98,61
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m2	1,00	€41,67	€41,67
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m2	1,00	€77,31	€77,31
	SEÑALIZACION	1,00	m2	1,00	€150,96	€150,96
	UNIFORMES	1,00	m2	1,00	€87,50	€87,50
SUB-TOTAL:						€5 636,46

Sub total	€11 941,79
Sub total Precio Unitario	€11 941,79
Administración ( insumos indirectos)	€179,13
Administración (mano obra indirecta)	€776,22
Imprevistos	€358,25
Utilidad	€835,93
PRECIO DE OFERTA	14091,32

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIDRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€842,79	5,98%
REPUESTOS	€309,62	2,20%
COMBUSTIBLES	€792,32	5,62%
LU BRICANTES	€94,97	0,67%
LLANTAS	€117,05	0,83%
MANO DE OBRA	€4 148,58	29,44%
MATERIALES	€5 636,46	40,00%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€179,13	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€776,22	5,51%
IMPREVISTOS	€358,25	2,54%
UTILIDAD	€835,93	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€14 091,32</b>	<b>100,00%</b>

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-000002-0004700001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASÍ COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGUN DEMANDA		
2	Construcción de estructuras de concreto		
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.2	Construcción de aceras con loseta táctil	m <sup>2</sup>	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	4,50	m2/h	0,17	€2 500,00	€416,67
1	VAGONETA (12 m3 - 14 m3)	4,50	m2/h	0,06	€14 200,00	€788,89
1	AUTO HORMIGONERA (CAPACIDAD 3 m3 POR BATIDA)	4,50	m2/h	0,11	€9 500,00	€1 055,56
0	MEZCLADORA DE CONCRETO (DIESEL) 3 saco YANMAR 24 ft3 6.5	4,50	m2/h	0,00	€1 200,00	€0,00
1	TANQUE DE AGUA (2 000 L transportado por vehiculo brigada)	4,50	m2/h	0,17	€1 500,00	€250,00
1	GENERADOR ELECTRICO	4,50	m2/h	0,17	€950,00	€158,33
1	VIBRADOR DE CONCRETO DE CUELLO FLEXIBLE (Gasolina; Longitud de e	4,50	m2/h	0,17	€1 010,00	€168,33
1	COMPACTADOR MANUAL (plancha vibratoria)	4,50	m2/h	0,11	€1 596,00	€177,33
SUB-TOTAL:						€3 015,11

PERSONAL						
Numero de personal	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	4,50	m2/h	0,17	€2 265,17	€377,53
1	OPERADOR DE VAGONETA	4,50	m2/h	0,06	€2 265,17	€125,84
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	4,50	m2/h	0,11	€2 265,17	€251,69
1	ENCARGADO	4,50	m2/h	0,22	€2 661,24	€591,39
2	OPERARIO CONSTRUCCION	4,50	m2/h	0,44	€2 265,17	€1 006,74
2	AYUDANTE OPERARIO	4,50	m2/h	0,44	€2 215,44	€984,64
4	PEONES	4,50	m2/h	0,89	€2 037,39	€1 811,01
SUB-TOTAL:						€5 148,83

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
1	CONTROL DE CALIDAD	1,00	m2	1,00	€286,96	€286,96
SUB-TOTAL:						€286,96
SUB-TOTAL PERSONAL:						€5 435,79

MATERIALES						
Longitud acarreo km	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
	ENCOFRADOS	1,00	m2	1,00	€439,08	€439,08
	TUBO Y ACCESORIOS PVC PARA REPARACIÓN AGUA POTABLE Y SALIDAS	1,00	m2	1,00	€574,32	€574,32
	ARIDOS CAMA DE LASTRE COMPACTADO	1,00	m2	1,00	€824,50	€824,50
	ARIDOS PARA CONCRETO f' c210kg/cm2	1,00	m2	1,00	€1 222,20	€1 222,20
	CEMENTO PORTLAND PARA CONCRETO f' c210kg/cm2	1,00	m2	1,00	€3 164,63	€3 164,63
	LOSETA TACTIL	1,00	m2	1,00	€1 684,70	€1 684,70
	MEMBRANA DE CURADO	1,00	m2	1,00	€347,49	€347,49
	DESMOLDANTE	1,00	m2	1,00	€43,50	€43,50
	AGUA	1,00	m2	1,00	€98,61	€98,61
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m2	1,00	€41,67	€41,67
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m2	1,00	€103,09	€103,09
	SEÑALIZACION	1,00	m2	1,00	€201,28	€201,28
	UNIFORMES	1,00	m2	1,00	€116,67	€116,67
SUB-TOTAL:						€8 861,72

Sub total	€17 312,62
Sub total Precio Unitario	€17 312,62
Administración ( insumos indirectos)	€259,69
Administración (mano obra indirecta)	€1 125,32
Imprevistos	€519,38
Utilidad	€1 211,88
PRECIO DE OFERTA	20428,89

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIDRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€1 178,21	5,77%
REPUESTOS	€432,85	2,12%
COMBUSTIBLES	€1 107,65	5,42%
LU BRICANTES	€132,76	0,65%
LLANTAS	€163,64	0,80%
MANO DE OBRA	€5 435,79	26,61%
MATERIALES	€8 861,72	43,38%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€259,69	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€1 125,32	5,51%
IMPREVISTOS	€519,38	2,54%
UTILIDAD	€1 211,88	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€20 428,89</b>	<b>100,00%</b>

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-000002-0004700001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASÍ COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA		
2	Construcción de estructuras de concreto		
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.3	Colocación de loseta táctil	m	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	9,38	m/h	0,05	€2 500,00	€133,33
1	MEZCLADORA DE CONCRETO (DIESEL) 3 saco YANMAR 24 ft3 6.5	9,38	m/h	0,05	€1 200,00	€64,00
1	TANQUE DE AGUA (2 000 L transportado por vehiculo brigada)	9,38	m/h	0,05	€1 500,00	€80,00
1	GENERADOR ELECTRICO	9,38	m/h	0,08	€950,00	€76,00
1	SIERRA PARA HORMIGON	9,38	m/h	0,08	€975,00	€78,00
1	COMPRESOR DE AIRE (DIESEL)	9,38	m/h	0,08	€6 614,00	€529,12
1	ROMPEDOR DE PAVIMENTO DE 45 LBS	9,38	m/h	0,08	€210,00	€16,80
SUB-TOTAL:						€977,25

PERSONAL						
Numero de personal	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	9,38	m/h	0,05	€2 265,17	€120,81
1	ENCARGADO	9,38	m/h	0,11	€2 661,24	€283,87
1	OPERARIO CONSTRUCCION	9,38	m/h	0,11	€2 265,17	€241,62
1	AYUDANTE OPERARIO	9,38	m/h	0,11	€2 215,44	€236,31
4	PEONES	9,38	m/h	0,43	€2 037,39	€869,28
SUB-TOTAL:						€1 751,89

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
SUB-TOTAL:						€0,00
SUB-TOTAL PERSONAL:						€1 751,89

MATERIALES						
Longitud acarreo	Descrpcion	Rendimiento total	Unidad de medida	Cantidad	C./unidad	Monto
	PERMISO PARA DEPOSITO DESECHOS	1,00	m	1,00	€105,00	€105,00
	ARIDOS PARA CONCRETO f'c210kg/cm2	1,00	m	1,00	€214,20	€214,20
	CEMENTO PORTLAND PARA CONCRETO f'c210kg/cm2	1,00	m	1,00	€554,63	€554,63
	LOSETA TÁCTIL	1,00	m	1,00	€2 377,00	€2 377,00
	AGUA	1,00	m	1,00	€13,32	€13,32
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m	1,00	€16,67	€16,67
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m	1,00	€49,48	€49,48
	SEÑALIZACION	1,00	m	1,00	€96,61	€96,61
	UNIFORMES	1,00	m	1,00	€37,33	€37,33
SUB-TOTAL:						€3 359,24

Sub total	€6 088,39
Sub total Precio Unitario	€6 088,39
Administración ( insumos indirectos)	€91,33
Administración (mano obra indirecta)	€395,75
Imprevistos	€182,65
Utilidad	€426,19
PRECIO DE OFERTA	7184,30

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIDRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€381,88	5,32%
REPUESTOS	€140,29	1,95%
COMBUSTIBLES	€359,01	5,00%
LU BRICANTES	€43,03	0,60%
LLANTAS	€53,04	0,74%
MANO DE OBRA	€1 751,89	24,39%
MATERIALES	€3 359,24	46,76%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€91,33	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€395,75	5,51%
IMPREVISTOS	€182,65	2,54%
UTILIDAD	€426,19	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€7 184,30</b>	<b>100,00%</b>

MEMORIA DE CALCULO			
Licitación N°:	LICITACION NACIONAL 2021LN-00002-000470001		
Empresa:	INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO		
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PEATONALES, ASÍ COMO DE CORDÓN DE CAÑO EN EL CANTON DE EPARZA, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA		
2	Construcción de estructuras de concreto		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.4	Construcción de cordón y caño	m	1,00

MAQUINARIA						
Numero de equipos	Descripción/marca/ modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	VEHICULO DE BRIGADA	6,00	m/h	0,13	€2 300,00	€312,50
1	VAGONETA (12 m3 - 14 m3)	6,00	m/h	0,04	€14 200,00	€591,67
1	AUTO HORMIGONERA (CAPACIDAD 3 m3 POR BATIDA)	6,00	m/h	0,08	€9 500,00	€791,67
1	TANQUE DE AGUA (2 000 L transportado por vehículo brigada)	6,00	m/h	0,08	€1 500,00	€125,00
1	GENERADOR ELECTRICICO	8,00	m/h	0,13	€950,00	€118,75
1	VIBRADOR DE CONCRETO DE CUELLO FLEXIBLE (Gasolina; Longitud de 4	6,00	m/h	0,13	€1 010,00	€126,25
1	COMPACTADOR MANUAL (plancha vibratoria)	8,00	m/h	0,08	€1 596,00	€138,00
SUB-TOTAL:						€2 198,83

PERSONAL						
Numero de personal	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	C/hora	Monto (€)
1	OPERADOR DE VEHICULO BRIGADA	6,00	m/h	0,13	€2 265,17	€283,15
1	OPERADOR DE VAGONETA	6,00	m/h	0,04	€2 365,17	€94,38
1	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	6,00	m/h	0,08	€2 265,17	€186,76
1	ENCARGADO	6,00	m/h	0,17	€2 661,24	€443,54
2	OPERARIO CONSTRUCCION	6,00	m/h	0,33	€2 265,17	€735,06
2	AYUDANTE OPERARIO	6,00	m/h	0,33	€2 215,44	€738,48
4	PEONES	6,00	m/h	0,67	€2 037,99	€1 358,26
SUB-TOTAL:						€3 861,62

PERSONAL ESPECIALIZADO						
	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
1	CONTROL DE CALIDAD	1,00	m	1,00	€573,91	€573,91
SUB-TOTAL:						€573,91
SUB-TOTAL PERSONAL:						€4 435,54

MATERIALES						
Longitud acarreo km	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad	C./unidad	Monto
	ENCOFRADOS	1,00	m	1,00	€580,80	€580,80
	TUBO Y ACCESORIOS PVC PARA REPARACION AGUA POTABLE Y SALIDA	1,00	m	1,00	€287,16	€287,16
	ARIDOS CAMA DE LASTRE COMPACTADO	1,00	m	1,00	€1 071,85	€1 071,85
	ARIDOS PARA CONCRETO f'c210kg/cm2	1,00	m	1,00	€2 444,40	€2 444,40
	CEMENTO PORTLAND PARA CONCRETO f'c210kg/cm2	1,00	m	1,00	€6 329,25	€6 329,25
	MEMBRANA DE CURADO	1,00	m	1,00	€280,80	€280,80
	DESMOLDANTE	1,00	m	1,00	€72,50	€72,50
	AGUA	1,00	m	1,00	€174,82	€174,82
	ROTULO MUNICIPAL	1,00	m	1,00	€41,67	€41,67
	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	1,00	m	1,00	€77,31	€77,31
	SEÑALIZACION	1,00	m	1,00	€150,96	€150,96
	UNIFORMES	1,00	m	1,00	€87,50	€87,50
SUB-TOTAL:						€11 609,02

Sub total	€18 243,39
Sub total Precio Unitario	€18 243,39
Administración ( insumos indirectos)	€273,65
Administración (mano obra indirecta)	€1 185,82
Imprevistos	€547,30
Utilidad	€1 277,04
<b>PRECIO DE OFERTA</b>	<b>21527,20</b>

Estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto(€)	Porcentaje (%)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
COSTOS FIJOS	€859,23	3,99%
REPUESTOS	€315,66	1,47%
COMBUSTIBLES	€807,78	3,75%
LU BRICANTES	€96,82	0,45%
LLANTAS	€119,34	0,55%
MANO DE OBRA	€4 435,54	20,60%
MATERIALES	€11 609,02	53,93%
<b>COSTOS INIRECTOS</b>		
ADMINISTRACION (INSUMOS)	€273,65	1,27%
ADMINISTRACION (MANO DE OBRA)	€1 185,82	5,51%
IMPREVISTOS	€547,30	2,54%
UTILIDAD	€1 277,04	5,93%
<b>TOTAL</b>	<b>€21 527,20</b>	<b>100,00%</b>

HUBERT ANTONIO SOLANO CASTILLO (AUTENTICACION)

(ver en el Sistema Integrado de Compras Públicas –SICOP- al que se accede mediante la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> con el número de procedimiento 2021LN-00002-00047000 / 3 Apertura de ofertas / consultar / resultado de la apertura / oferta 2 Inversiones Solano & Camacho S.A. / Documento Adjunto / Detalle documento adjuntos a la oferta / oferta.zip) -----

### III. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LA EMPRESA INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO

**S.A. Sobre la legitimación de la recurrente.** El artículo 188 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), dispone el rechazo de plano por improcedencia manifiesta del recurso de apelación en el momento que se advierta alguno de los siguientes casos: “a) *Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo; b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. (...)*”. Para el caso específico, la determinación de la legitimación de la apelante dependerá de lograr acreditar la posibilidad real de constituirse en adjudicataria del concurso, a partir de contar con una oferta elegible motivo por el cual, resulta necesario entrar a analizar los argumentos expuestos por el adjudicatario en contra de la oferta de la apelante, con la finalidad de determinar si este cuenta con una oferta susceptible de resultar adjudicataria.. De conformidad con lo expuesto, previo al conocimiento por el fondo del recurso presentado en contra del acto de adjudicación de la presente contratación, corresponde analizar la legitimación de la recurrente a efectos de determinar si posee oferta válida. **Sobre la omisión de cotizar el fontanero para las reparaciones.** Señala la empresa adjudicataria que debe atenderse el documento adjunto al cartel denominado “*Condiciones complementarias, aceras*” para las obras de demolición, el cual solicita que se debe de mantener en la obra un fontanero para reparar cualquier tipo de fuga o daño, tal y como se puede ver del siguiente extracto del cartel: “**Especificaciones técnicas de obras a realizar**  
**1. Demolición de estructura existente.** *El Contratista deberá mantener en la obra fontaneros para reparar cualquier tipo de fugas o daños ocasionados a los sistemas y tuberías existentes durante el proceso de demolición y hasta que el proyecto sea concluido, esto sin costo para la administración. La reparación de elementos dañados en el proceso de demolición corre por cuenta del Contratista*”. Señala que si se analiza las memorias de cálculo del apelante, para los ítems correspondientes a demoliciones, las cuales son “*Demolición de estructuras existentes Aceras y Rampas*” y “*Demolición de estructuras existentes Cordón y caño*” se puede identificar que el apelante no incluye un fontanero. Señala que en el entendido que el apelante trate de justificar que las reparaciones las realizará el operario incluido en su memoria, esto no puede ser de recibo, ya que en primer lugar únicamente oferta un operario de construcción, por lo que al dedicarlo a esta actividad se estaría dejando esta línea sin operario para realizar las demás tareas, además tómesese en

cuenta que el fontanero es una persona calificada para realizar la actividad en específico, por lo que en dado caso, si el apelante lo que pretendió es que esta actividad fuera realizada por otro colaborador, sea peón, ayudante u operario, así lo debió de dejar plasmado en su oferta desde un inicio. Además no se trata solamente de justificarlo, sino que los salarios planteados en el presupuesto deben estar acordes con el costo de un trabajador calificado de manera que el salario esté apegado al salario mínimo de ley para el fontanero, por lo que al no realizarlo de esta manera, no podría venir a justificarlo en este momento. Señala que INVERSIONES SOLANO al no ofertar fontaneros como parte de los recursos de la actividad de Demolición oferta contrario al cartel, por lo que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta oferta no puede ser considerada como parte del concurso. Señala que aceptar una oferta que no se ajusta a los requerimientos del cartel atenta contra el principio de igualdad de trato y el principio de seguridad jurídica. Se hace referencia a las memorias de cálculo de la actividad "*Demolición de estructura existente*", donde es claro la ausencia del fontanero. Además, "*El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve*" (artículo 51 del RLCA), por lo que es de acatamiento obligatorio para todos los oferentes, y al no ajustarse a los requerimientos mínimos de este, la oferta de INVERSIONES SOLANO debe ser excluida del concurso. No menos importante es considerar que el no cotizar una parte del recurso humano requerido en el cartel, lo lleva a plantear un precio menor por lo que de aceptar la oferta en esas condiciones se estaría beneficiando al ofrecer un menor costo respecto de las otras ofertas, atentando contra el principio de igualdad de trato. Así las cosas INVERSIONES SOLANO no está legitimado para recurrir el acto de adjudicación al no ajustarse a los requerimientos del pliego de condiciones, ya que no ofertó todo lo que el cartel pide. Al respecto señala la empresa apelante que este alegato carece de fundamento y una amplia exposición del incumplimiento. Señala que el cartel indica: "*...El Contratista deberá mantener en la obra fontaneros para reparar cualquier tipo de fugas o daños ocasionados a los sistemas y tuberías existentes durante el proceso de demolición y hasta que el proyecto sea concluido, esto sin costo para la administración...*", respecto a lo cual señala que las labores de fontanería no están limitadas a la demolición, como lo pretende hacer ver el adjudicatario, señalando que bajo esta línea el incumplimiento es del adjudicatario que solo cotiza fontaneros para el proceso de demolición sin tomar en cuenta el resto de etapas del proyecto, siendo que en un proceso como este, la ruptura de tuberías se puede dar en procesos como: La compactación de cama base o la colocación del concreto. Respecto a la contratación de la fontanería, si bien por ruptura de tubos durante el proceso de demolición es muy delicado y necesario, durante el resto del proceso también es necesaria, sin

embargo, no puede cobrarse el tiempo completo como lo pretende hacer ver el adjudicatario, ya que al revisar su memoria de cálculo pese a limitar como bien lo indicamos la fontanería a la demolición, cobra el trabajo como si el mismo fuese un “trabajo a tiempo completo”, es decir, que cada minuto de la demolición existan fugas que ameriten su intervención, señalando al efecto las memorias de cálculo de CONDECO. Señala que el cálculo de los rendimientos no tienen ninguna función en la estimación del tiempo para esta empresa, porque en teoría aritmética, al tener un menor rendimiento, el mismo se vería reflejado en el tiempo de utilización de este operario (fontanero). Ahora bien, aclarado el punto y dada la unidad de medida de esta empresa (1 m<sup>2</sup>), el fontanero estará el mismo tiempo que un peón, un operario, un chofer y encargado (chofer). Por lo tanto, considera que existen dos faltas en el mismo alegato: excesivo uso de un fontanero en una sola actividad (tiempo completo) y falta de fontanería en otros procesos de la contratación. Analizando en el escenario total de la obra, en la visita pre-oferta, señala que no es posible visualizar la cantidad de tubos que se podrían ver afectados, por cuanto están cubiertos y la misma Administración desconoce de sus ubicaciones, por lo que considera que se trata de un tema correspondiente a imprevistos y el cálculo bajo esa línea, señalando que no se pretende utilizar dicho rubro para compensar un faltante, ya que no existe debido a que el equipo de su empresa posee la capacidad de arreglar las tuberías pero tanto la Administración como todas las empresas oferentes desconocen la cantidad que podría verse afectada. Por tanto, estimar el mismo como una cantidad puede ir en detrimento de la Administración, quien recibe una oferta y por ende avala una cantidad, y de las empresas quienes limitan su oferta a un número a intervenir. Señala que al analizar el cartel, se tiene que se indica que esto no tiene costo para la Administración, lo que busca es que los oferentes no abusen sobre las imprevisibilidades que pueden surgir por una excesiva cantidad de tuberías rotas (como lo hace la empresa adjudicataria) y bien que dichos arreglos sean sufragados por la empresa, por lo que dicho análisis solo puede acarrear a la estimación de imprevistos. Refiere al oficio DCA-1382 del 26 de mayo del 2014 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la determinación de imprevisibilidades. Señala la apelante que al no tener un estimado de la cantidad de tubería que podrían verse afectadas, y dado que la afectación de dichas tuberías recae en todas las etapas del proceso y directamente sobre la pericia de todo oferente a la hora de formular su oferta, por lo tanto la cotización de este supuesto es enmarcado dentro del rubro imprevistos acorde a la normativa para el cálculo de reajustes. La Administración, según el cartel, solicita a los oferentes que el tema de los daños ocasionados a tubos no le sean achacados como imprevisibilidad contractual, sino que si existiese alguna afectación la misma debe ser acatada por el contratista. Señala que

conforme al concepto de imprevisibilidades desarrollado por la CGR, si durante todo el proceso no se revienta ningún tubo, sin mediar comprobación el monto se debe reconocer al contratista como parte del precio final. Si durante todo el proceso el contratista rompe tuberías y debe repararlas, no puede achacar el costo a la Administración al ser un tema que debió calcular con base a la visita al sitio y su experiencia en este tipo de obras. Esta es la diferencia entre Imprevisto e Imprevisibilidad, aspecto que el consorcio adjudicatario tergiversa y al no entenderlo condiciona su oferta a la Administración, al incorporar fontaneros solamente en el proceso de demolición, a tiempo completo, generando un sobrecosto dado que su tiempo en obra es igual al de los demás trabajadores, es decir, estará todo el tiempo arreglando tuberías. Señala que no hay falta de cotización de su empresa al rubro de imprevistos, siendo que este precisamente, es para estimar costos no conocidos. (cantidad de tubos que se puedan afectar). Señala que la oferta de la adjudicataria aparte de no considerar por completo la literatura del cartel, condiciona su oferta a las líneas de demolición, cuando la Administración pide que la fontanería sea un tema de todo el proyecto, por tanto, se solicita rechazar este punto. **Criterio de la División:** A efectos de atender este punto del recurso resulta necesario hacer ver que el cartel de la licitación, conforme lo indica el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) constituye el reglamento específico de la contratación en el cual se incorporan los requisitos mínimos que requiere el objeto contractual. En estos términos, este órgano contralor ha señalado: “(...) *No debe olvidarse que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento (...) el pliego de condiciones es el reglamento específico de la contratación que se promueve y sus regulaciones deben ser observadas tanto por los oferentes como por la propia entidad licitante. Al respecto, la doctrina apunta: “Por la trascendencia jurídica que tiene el pliego de condiciones, la doctrina lo ha denominado, con todo acierto, “la ley del contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los intervinientes en la licitación...”* (DORMI (sic), Roberto, Licitación Pública, Buenos Aires, 1995, p. 273) (Resolución R-DCA-678-2013 de las ocho horas del veintinueve de octubre de dos mil trece). En ese sentido el cartel de la presente licitación indica, dentro de las Condiciones Generales, 3. Precio y forma de pago, lo siguiente: “3.3. *En concordancia con el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá presentar desglose de la estructura de precio con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que los compone*”, siendo que dentro de las especificaciones técnicas, en un apartado separado indica lo siguiente: “**4. Especificaciones técnicas de obras a realizar. 4.1 Demolición de estructura existente.** *La estructura (acera o cordón y caño) a demoler será indicada por el departamento de*

*Gestión Vial. Los tubos de PVC o similares que conducen las aguas pluviales desde las líneas de propiedad hasta los caños deberán ser protegidos durante el proceso de demolición, los elementos que sean dañados deberán ser sustituidos por cuenta del Contratista. Es responsabilidad del Contratista y corre por cuenta de éste la recolección de los escombros que se generen en el proceso de demolición y su traslado y disposición final en un lugar de depósito que cumpla con las condiciones y requerimientos definidos en la normativa que rige la materia, además, la vía pública deberá encontrarse completamente libre de esos desechos durante la construcción de las obras y hasta que el proyecto sea formalmente recibido. El Contratista deberá mantener en la obra fontaneros para reparar cualquier tipo de fugas o daños ocasionados a los sistemas y tuberías existentes durante el proceso de demolición y hasta que el proyecto sea concluido, eso sin costo adicional para la Administración. La reparación de elementos dañados en el proceso de demolición corre por cuenta del Contratista” (el subrayado no corresponde al original). (ver en el Sistema Integrado de Compras Públicas –SICOP- al que se accede mediante la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> con el número de procedimiento 2021LN-000002-00047000 / 2. Información de cartel/ [2021LN-000002-0004700001](https://www.sicop.go.cr/index.jsp) [Versión Actual/ Detalles del concurso / [F. Documento del cartel ]/ Archivo adjunto/ Condiciones complementarias, aceras.pdf (0.41 MB). Así las cosas, el cartel de la licitación fue claro en el sentido que se requiere que el contratista considerara dentro de su oferta el costo de los fontaneros que permitieran reparar cualquier tipo de fuga o daños ocasionados a los sistemas y tuberías sin costo adicional a lo adjudicado por la Administración, condición del cartel que como se ha dicho, resulta de acatamiento obligatorio de las partes en tanto que no resulta pertinente obviar un señalamiento expresamente requerido por la Administración a través del cartel de la licitación. En ese sentido, resulta importante considerar que el cartel, dentro de Especificaciones Técnicas establece un acápite totalmente separado que se identifica como **“4.1 Demolición de estructura existente”**, el cual refiere a la estructura de acera o cordón y caño y respecto al cual se logra entender en cada uno de sus párrafos, que las labores a las cuales se refiere este son las correspondientes a demolición de la estructura existente, en ese sentido se pueden ubicar las siguientes frases concretas: “*La estructura (acera o cordón y caño) a demoler...*” también se indica: “*...deberán ser protegidos durante el proceso de demolición...*”, “*... corre por cuenta de éste la recolección de los escombros que se generan en el proceso de demolición...*”, “*... mantener en la obra fontaneros para reparar cualquier tipo de fugas o daños ocasionados a los sistemas y tuberías existentes durante el proceso de demolición...*”, “*... La reparación de elementos dañados en el proceso de demolición corre por cuenta del Contratista.*” (ver en el Sistema Integrado de Compras Públicas –*

SICOP- al que se accede mediante la dirección <https://www.sicop.go.cr/index.jsp> con el número de procedimiento 2021LN-000002-00047000 / 2. Información de cartel/ 2021LN-000002-0004700001 [Versión Actual/ Detalles del concurso / [ F. Documento del cartel ]/ Archivo adjunto/ Condiciones complementarias, aceras.pdf (0.41 MB). De tal manera que entiende este Despacho que el cartel de licitación requiere que las partes oferentes consideraren dentro de su propuesta, para la Demolición de estructura existente, la inclusión de los referidos fontaneros, bajo el entendido que la referencia respecto a que “*hasta que el proyecto sea concluido*” debe entenderse en el contexto integral de dicho acápite, sea la demolición de las obras. Ahora bien con vista en la oferta presentada por la empresa apelante se tiene que dentro de las memorias de cálculo en particular dentro del personal ofrecido, no se tiene a la vista la incorporación del personal referido a los fontaneros expresamente solicitados en el cartel (ver hecho probado N° 1). Conforme a lo anterior existe un incumplimiento del requerimiento cartelario señalado en el punto 4.1 Demolición de estructura existente y el punto 3.3 referido a que el oferente debe presentar un presupuesto detallado y completo de todos los elementos que componen su precio. En cuanto al señalamiento expuesto por la empresa apelante respecto a que este tipo de labores deben ser consideradas como imprevistos, en tanto que no se puede estimar con certeza la cantidad y ubicación de las tuberías y por con ello el tipo de reparación a realizar, debemos indicar que para el caso en particular, tal y como se ha señalado, existe un cartel que expresamente requiere la determinación de los fontaneros, mismos que deben ser considerados en la oferta (en las memorias de cálculo correspondientes al presupuesto detallado y completo) sin que sea factible desatender el requerimiento cartelario y considerar que se deben incluir dentro de los imprevistos, pues lo contrario constituiría una desatención del propio cartel, debiendo tomar en cuenta el recurrente además, que el rubro de imprevistos no debe ser utilizado para completar elementos de la oferta no considerados, como en este caso, en donde el cartel fue claro en establecer la necesidad que el oferente mantuviera fontaneros en la obra, con lo cual evidencia, que estos servicios así como cualquier otro personal que se requiriera, debía estar considerado en los costos de oferta, sin que el recurrente haya logrado explicar tampoco, de qué forma este personal sí estaba considerado dentro de los costos de oferta. Así las cosas en virtud de las particularidades del caso concreto, siendo que el cartel de forma expresa solicitaba mantener en la obra fontaneros para reparar cualquier fuga o daño durante el proceso de demolición, es que se evidencia el incumplimiento del cartel de la licitación por parte de la empresa apelante y con ocasión de lo expuesto procede declarar con lugar este punto, debiendo declararse su oferta como inelegible, por lo que en razón de lo expuesto, el recurso presentado debe ser

**declarado sin lugar** ante la falta de legitimación de la firma apelante. De conformidad con el artículo 191 del RLCA se omite pronunciamiento sobre otros aspectos del recurso por carecer de interés para los efectos de lo que será dispuesto en la parte dispositiva de la presente resolución.-----

**POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) DECLARAR SIN LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO SOCIEDAD ANONIMA**, en contra del acto que adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA No. 2021LN-000002-0004700001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** para “*Construcción de aceras peatonales, así como de cordón y caño en el Cantón de Esparza, modalidad entrega según demanda*”, acto recaído a favor del **CONSORCIO CONDECO**, por un monto unitario de ₡64.927,83., **acto que se confirma.** **2) Se da por agotada la vía administrativa.**-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Roberto Rodríguez Araica  
**Gerente de División interino**

Edgar Herrera Loaiza  
**Gerente Asociado**



Elard Ortega Perez  
**Gerente Asociado**

GVG/mtch

NI: 14118, 14330, 14881, 14887, 16186, 16869, 18195, 21844, 21865, 22071

**NN: 12703(DCA-3291-2021)**

**G: 2021002048-2**

**Expediente: CGR-REAP- 2021003343**